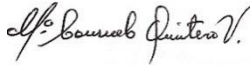


CONSTANCIA. Noviembre 08 de 2022. A Despacho de la señora Juez la presente demanda para resolver lo pertinente, sobre el escrito anterior radicado por el apoderado de la parte demandante.

Rad. 2022-00337 – VS. Alimentos



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, noviembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

RAD. 2022-00337 00 (VS. Mod. Aumento Alimentos Mayor)

SE AGREGA el escrito anterior radicado por el apoderado de la parte demandante el 04 de noviembre, sobre el cual dispone el Despacho:

REQUERIR de nuevo al interesado para que acredite en lo posible **sumariamente** sus necesidades alimentarias actuales, e indique de una vez cuál es el valor del aporte mensual que suministra su señora madre OLGA LUCÍA AGUIRRE CADENA para los gastos de su hijo Juan Diego Cano Aguirre, que en el mes ascienden a la suma de \$1.495.000.

De otro lado, es del caso ADVERTIR a las partes y a sus apoderados de los deberes y responsabilidades, como lo es: prestar la colaboración al juez para la práctica de las pruebas, aportar las pruebas que quiera hacer valer en el plenario, y abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir, **salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente** (artículos 78 en concordancia con el 173 del CGP). Por lo que no es de recibo por ahora ACCEDER a la solicitud de pruebas que incumbe a la parte interesada aportar al proceso.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 199 el 10 de noviembre de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario